

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 135

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala a ejercer actos de dominio respecto de la parcela número 49 z-1 p-1/3 del ejido de san lucas tlacohcalco, ubicado en el municipio de santa cruz tlaxcala; y celebrar contrato de permuta con el señor humberto hernández hernández, quien es propietario de la parcela 218 z-1p-2/3 del ejido de santa cruz tlaxcala, ubicada en la citada municipalidad, en la que se construirá un centro deportivo.

Los predios a permutar constan de las medidas y colindancias siguientes:

A) PARCELA 49 Z-1 P-1/3 DEL EJIDO DE SAN LUCAS TLACOCHCALCO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA

NORESTE: Mide 26.91 metros, veintiséis metros, noventa y un centímetros, linda con camino de terracería.

SURESTE: Mide 209.45 metros, doscientos nueve metros, cuarenta y cinco centímetros, linda con parcela cincuenta.

SUROESTE: Mide 25.71 metros, veinticinco metros, setenta y un centímetros, linda con barranca.

NOROESTE: Mide 200.03 metros, doscientos metros, tres centímetros, linda con parcela cuarenta y seis.

B) PARCELA 218 Z-1 P-2/3 DEL EJIDO DE SAN LUCAS TLACOCHCALCO PROPIEDAD DEL SEÑOR HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

NORESTE: Mide 191.490 en línea quebrada, linda con Barranca de Quimixtla.

SURESTE: Mide 57.310, linda con parcela 224.

SUROESTE: Mide 155.820, linda con terracería.

NOROESTE: Mide 40.430, linda con parcela 211.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los solicitantes acreditan la propiedad de los predios a permutar de la forma siguiente:

A) PARCELA NÚMERO 49 Z-1 P-1/3 DEL EJIDO DE SAN LUCAS TLACOCHCALCO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA

El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, acredita la propiedad a su favor de la parcela 49 Z-1 P-1/3 del Ejido de San Lucas Tlacochoalco con la escritura pública número 42273 la cual contiene el contrato de compraventa celebrado con BERNARDO OROPEZA PERALTA, con el consentimiento de su esposa CELIA TELLES LÓPEZ a favor del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, respecto de la parcela 49 Z-1 P-1/3 del Ejido de San Lucas Tlacochoalco, ubicada en la citada municipalidad, pasada ante la fe del Notario Público número dos de la demarcación de Ocampo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 970 a fojas 177 vuelta de la sección primera, volumen 26, del Distrito de Lardizábal y Uribe.

B) PARCELA NÚMERO 218 Z-1 P-2/3 DEL EJIDO DE SAN LUCAS

**TLACOCHCALCO PROPIEDAD DEL SEÑOR
HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala acredita la propiedad de la parcela 218 Z-1P-2/3 del Ejido de Santa Cruz Tlaxcala, ubicada en la citada municipalidad a favor del señor Humberto Hernández Hernández, con el título de propiedad número 000001000362 expedido por el Registro Agrario Nacional en fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis y registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real electrónico TL93-YD8-AZ4M-7C2F.

En la formalización de la permuta se respetará lo dispuesto en los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Los documentos que presentan el Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, para acreditar la propiedad y el cumplimiento de los requisitos legales de las parcelas a permutar; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**C. DULCE MARÍA ORTENCIA
MASTRANZO CORONA.- DIP.
PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. AITZURY
FERNANDA SANDOVAL VEGA.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR DEL ESTADO
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
Rúbrica y sello**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
TITO CERVANTES ZEPEDA
Rúbrica y sello**

PUBLICACIONES OFICIALES
